



CAUSA No. 258-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 258-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de junio de 2021.- Las 12h55.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **i)** Acta de Sorteo **No. 110-28-05-2021-SG**, suscrita por el doctor Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada No. 258-2021-TCE, mediante la cual certifica que el 28 de mayo de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 258-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo; **ii)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 071-TH-TCE-2021, de 26 de mayo de 2021, mediante la cual se concede la comisión de servicios a la doctora Consuelito Terán Gavilanes; **iii)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 072-TH-TCE-2021, de 31 de mayo de 2021, en la que se designa a la abogada Andrea Stefania Poveda Camacho, como secretaria relatora del despacho.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de mayo de 2021, a las 11h42, se recibió del ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos doscientas veinticinco (225) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **INGENIERA VERÓNICA DEL CARMEN GAIBOR RAMÍREZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DEL TAMBO, CANTON CHILLANES, DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR**, del Movimiento LIBERTAD ES PUEBLO, Lista 9, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 110-28-05-2021-SG**, de **28 de mayo del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa.

Garantizamos Democracia



CAUSA No. 258-2021-TCE

identificada con el **No. 258-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 31 de mayo del 2021, a las 11h33, en tres (03) cuerpos, compuesto por doscientas treinta y seis (236) fojas.
4. Con Acción de Personal No. 071-TH-TCE-2021, de 26 de mayo de 2021, se concede comisión de servicios a la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora titular de este despacho desde el día 01 de junio de 2021.
5. Con Acción de Personal No. 072-TH-TCE-2021, de 31 de mayo de 2021, se designa a la abogada Andrea Stefanía Poveda Camacho, como secretaria relatora del despacho, desde el día 01 de junio de 2021.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conforme el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el **término de dos días**, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia; a tal efecto:

- Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Determine de forma clara y precisa el señalamiento del lugar donde se notificará a la presunta infractora.

Además en el mismo término deberá remitir a esta judicatura el documento **legible e íntegro** y debidamente certificado que acredite que la denunciada ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, es la responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales Junta Parroquial de San José del Tambo, Cantón Chillanes, de la provincia de Bolívar, del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

SEGUNDO.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las



CAUSA No. 258-2021-TCE

calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa deviene del proceso de "Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019" por lo que se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a favor del Mgs. Rómulo Patricio Caiza Paredes, como su abogado defensor, así como el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com y romuloaiza@cne.gob.ec.

QUINTO.- Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral, al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

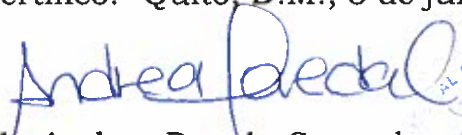
6.1 AL DENUNCIANTE, INGENIERO FABIÁN PAÚL CÁRDENAS PAZMIÑO, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su patrocinador, en los correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com y romuloaiza@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora titular de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 3 de junio de 2021.


Ab. Andrea Poveda Camacho
SECRETARIA RELATORA



